REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 JUL 2017

VISTOS: el D.T. I N° 03336; la Carta N° 29-2017-CM/GSRLCC de fecha 14 de Junio del 2017 del Representante del Consorcio Montero; el Oficio N° 827-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Junio del 2017 de la Gerencia Sub Regional; la Carta N° 063-2017/MJGA-S de fecha 20 de Junio del 2017 de la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen; el Informe N° 025-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 23 de Junio del 2017 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 287-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Junio del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO MONTERO**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del **PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 29-2017-CM/GSRLCC de fecha 14 de Junio del 2017, el Representante del Consorcio Montero presenta a la Gerencia Sub Regional, la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por noventa (90) días calendarios, de conformidad con el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fundamentando su petición en que, dado a la fecha en que se está entregando el perfil de preinversión, y que este va ser derivado a la supervisora del estudio, quien es la encargada de evaluar técnica y económicamente el PIP, y que si considera pertinente realizará observaciones frente al planteamiento de su representada, ya que existe una modificación en cuanto a metas, autorizadas mediante OFICIO N° 716-2017/GRP-401000-401200-401210, y luego el perfil será remitido a la Unidad Formuladora para su registro y posteriormente, su representada podrá obtener la Ficha de Clasificación ambiental, que es entregable que forma parte del perfil, tal y como se estipula en el punto 3.5 de los términos de referencia del proceso de selección;

Que, mediante Oficio N° 827-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Junio del 2017, la Gerencia Sub Regional remite a la Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen, la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por noventa (90) días calendario, para la elaboración del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y emisión del informe técnico correspondiente;

Que, mediante Carta N° 63-2017/MJGA-S de fecha 20 de Junio del 2017, la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen alcanza a la Gerencia Sub Regional, el INFORME N° 15-2017/MJGA-S de fecha 20 de Junio del 2017, a través del cual opina que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por cuarenta y cinco (45) días calendario, para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas para el Caserío de Santa Rosa de Chonta y Ciudad de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"; indicando que estima un tiempo de 30 día calendario para la revisión e ingreso en el Banco de Proyectos para la asignación del Código SNIP, y un tiempo aproximado de 15 días calendario para obtener la clasificación Ambiental;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 025-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 23 de Junio del 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión indica a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por cuarenta y cinco (45) días calendario presentado por el Consorcio Montero para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas para el Caserío de Santa Rosa de Chonta y Ciudad de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 287-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo Parcial N° 04, por cuarenta y cinco (45) días calendario, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", presentada por el Consultor Consorcio Montero a través de la Carta N° 29-2017-CM/GSRLCC de fecha 14 de Junio del 2017, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, el Consultor fundamenta que, el trámite para la revisión y aprobación del perfil de preinversión, registro y aprobación del estudio por parte de la Unidad Formuladora de esta Sub Región y luego para que se inicie el trámite de obtención de la ficha de clasificación ambiental ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, estima el plazo de noventa (90) días calendarios, recalcando que, dichos plazos dependen de las entidades públicas y de acuerdo a los plazos establecidos en el TUPA. Además indica que, la ampliación de plazo se sustenta en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante la solicitud presentada por el Consorcio Montero, se solicitó el informe técnico de la Ingeniera Supervisora del Proyecto Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen, la misma que, opina que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", motivando su decisión, se verifica que, de acuerdo a los términos de referencia, la clasificación ambiental forma parte de la documentación que deberá conformar el perfil de preinversión del referido proyecto, así como, también se ha verificado que, para proceder a su respectiva tramitación se debe contar con el código SNIP del perfil, que es responsabilidad del registro en el Banco de Proyectos es por parte de la Sub Región Luciano Castillo Colonna. Que, asimismo precisa que, estima el plazo de 30 días calendario para la revisión e ingreso en el Banco de Proyectos con la respectiva asignación del código SNIP, y estima el plazo de 15 días calendario para obtener la clasificación Ambiental. Que, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión comparte la opinión técnica emitida por la Supervisora del Proyecto, solicitando que, se emita el acto administrativo aprobando la solicitud de ampliación N° 04 por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, respecto a la ampliación de plazo, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que (...) El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobadas y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista siempre que se encuentren debidamente acreditados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 03 JUL 2017

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional; siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, estando a lo indicado en el párrafo procedente, y observando que la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada el 14 de Junio del 2017, y contabilizando el plazo de diez días hábiles, resulta preciso indicar que, la Entidad se encuentra dentro del plazo para emitir pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo presentada por el Consorcio Montero, venciéndose este el 28 de Junio del 2017;

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y de las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor del Proyecto y el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, deviene en PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Parcial N° 04, por cuarenta y cinco (45) días calendario presentada por el Consorcio Montero, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", amparado en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificado en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04,** por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA",** presentada por el CONSORCIO MONTERO a través de la Carta N° 29-2017-CM/GSRLCC de fecha 14 de Junio del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 03336; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO MONTERO en su domicilio legal ubicado en Conjunto Habitacional Vicus Block B5 Departamento N° 104- Piura y en la dirección ubicada en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto V°B°

GERENCIA SUB REGIONAL LCC GSRLCC OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL V°B°